

ORDENANZA Nº 2905/18

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- EXCEPTUASE al **CENTRO UNIDO DE JUBILADOS y PENSIONADOS DE CAPILLA DEL MONTE** de abonar los **DERECHOS de EDIFICACION y PERMISOS de CONEXIÓN DE AGUA y ELECTRICIDAD**, tal cual lo establece la O.G.I. en el art. 208 – inc. 4, respecto de las obras que se realizan en el lote ubicado en el Barrio 9 de Julio, sobre calle Roberto Olariaga nº 22, Designación Catastral 23-01-06-05-03-008-032, Cuenta nº 12028.-

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Honorable Tribunal de Cuentas, al área de Catastro, al Centro de Jubilados de Capilla del Monte, publíquese, desde al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a 18 días de Octubre de 2018.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

HERNAN JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 278/18.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2905/18, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 18 de octubre de 2018.-

Capilla del Monte, 19 de octubre de 2018.-

FIRMADO: CLAUDIO J. M. MAZA
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL